

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 5 de Enero de 1990.

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 167/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 4/I/ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente

"ORDENANZA N° 1.253

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y -
----- Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios, a -
todo contribuyente que durante el Ejercicio 1989 fué eximido según los térmi-
nos de la Ordenanza N° 1150, modificatoria de la Ordenanza Fiscal 1989, en la
misma proporción de la Resolución respectiva y siempre y cuando no hubiere -
cambiado la situación socio-económica declarada por el Contribuyente beneficia-
do, al solicitar la eximición para el año 1989.

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Acción Social procederá a través de Asistentes
----- Sociales a realizar verificaciones domiciliarias que permitan -
constatar el mantenimiento de las condiciones que motivaron la eximición, de -
acuerdo a lo normado en el Capítulo XXI de la Ordenanza Fiscal para 1990.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

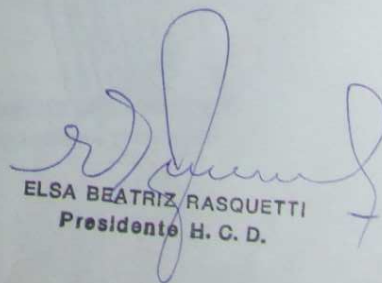
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.